



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00101-00
Demandante (s):	Ángel Mauricio Villamil González y Otros
Demandado (s):	CONSTRUCCIONES JF SAS Y CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SANTANDER SAS
Asunto:	Auto que notifica por conducta concluyente.

Una vez observado el expediente digital, se advierte la pasiva CONSTRUCTORA JF S.AS, llamó en garantía a la Aseguradora SURA y a Seguros del Estado, solicitud que fue admitida mediante auto del 18 de mayo de 2022, en esa misma providencia se le ordenó a la llamante a que notificara las aseguradoras en los términos del decreto 806 de 2020.

Mediante memorial allegado al despacho (numeral 11 del expediente digital), la llamada en garantía SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, radicó poder con solicitud de envío de link del expediente digital, solicitud que se cumplió el 08 de julio de 2022, por lo tanto, al ser procedente se debe tener **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda a la mencionada desde el día siguiente de la notificación de esta providencia, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el 301 de CGP.

Se le reconoce poder para actuar a la doctora SELENE PIEDAD MONTOYA CHACÓN como apoderada de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, en los términos del mandato allegado. CERTIFICADO No. 1504500

De la contestación allegada por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, el despacho se pronunciara en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc3147624c12f4af02c91ee1dfeb8fd6ccb680a37aa3b39284987f8c63b23c8**

Documento generado en 03/10/2022 08:28:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>